Ley Nº 275, que ordena transferencias dentro del Fondo General de la Ley de Gastos Públicos para el año 1966.
(G. O. Nº 8992, del 29 de junio de 1966)

HECTOR GARCIA GODOY
Presidente Provisional de la República Dominicana
En Nombre de la República

VISTO el artículo 2 del Acto Institucional,

DICTA LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 275

ARTICULO UNICO.—Se ordenan las siguientes transferencias dentro del Fondo General de la Ley de Gastos Públicos para el año 1966:

DEL:

TITULO II

PODER EJECUTIVO

CAPITULO 5-1

DEUDA PUBLICA

G50110	DEUDA PUBLICA		RD$3,400,000.00
	09-Deuda Pública	RD$3,400,000.00	
			RD$3,400,000.00

AL:

TITULO II

PODER EJECUTIVO

CAPITULO 1

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

G10140	SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA		RD$ 200,000.00
	02-Servicios no Personales	RD$ 200,000.00	

CAPITULO 9

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Programa 8

G30140 TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES RD$3,200,000.00

Unidad Ejecutora:
Oficina del Ministro.

Aportes al Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI).

07-Transferencias Corrientes RD$2,000,000.00

08-Transferencias de Capital 1,200,000.00

RD$3,400,000.00

DADA Y PROMULGADA en el Palacio Nacional, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 103º de la Restauración.

Publíquese en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

HECTOR GARCIA GODOY

Ley Nº 276, que exonera del pago de toda clase de derechos e impuestos de importación, los discos de música clásica y de aprendizaje de idiomas.
(G. O. Nº 8992, del 29 de junio de 1963)

HECTOR GARCIA GODOY
Presidente Provisional de la República Dominicana
En Nombre de la República

NUMERO 276

CONSIDERANDO: Que es deber del Gobierno dictar las